

BOLSA.—LOTIZACION OFICIAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR											
<i>Al contado.</i>											
15-9-920	72,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	72,50 y 40	14-9-920	531,00	Banco de España.....	500				
15-9-920	73,00	" E, de 25.000 " " "		15-9-920	288,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500				530,00
15-9-920	73,25	" D, de 12.500 " " "	72,75	15-9-920	256,00	Banco Hipotecario de España...	500	50			
15-9-920	74,75	" C, de 5.000 " " "	74,50 y 70	28-7-920	99,00	Banco de Castilla.....	500				256,00
15-9-920	74,75	" B, de 2.500 " " "	74,75	13-9-920	280,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
15-9-920	75,00	" A, de 500 " " "	74,50	10-9-920	163,00	Banco Español de Crédito.....	500				280,00
15-9-920	75,00	" G, de 100 " " "	75,00	15-9-920	327,00	Unión Española de Explosivos...	500				
15-9-920	75,00	" H, de 200 " " "	75,00	15-9-920	177,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes	500				
14-9-920	75,00	En series diferentes.....		15-9-920	80,00	carera Española...) Ordinarias..	500				177,00
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
<i>Estampillado.</i>											
14-9-920	84,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	84,20	10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
15-9-920	84,20	" E, de 12.000 " " "	84,20	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
	84,40	" D, de 6.000 " " "	84,40	3-9-920	102,00	Unión Alcoholar Española.....	500				
15-9-920	84,40	" C, de 4.000 " " "		6-9-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500				
15-9-920	84,40	" B, de 2.000 " " "	84,40	13-9-920	306,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500				305
15-9-920	85,00	" A, de 1.000 " " "	84,40	15-9-920	299,00	Idem Norte de España.....	500				pesetas.
15-9-920	85,00	" G, de 100 " " "	85,00	15-9-920	289,00	B.* Español del Río de la Plata.	500				id.
15-9-920	85,00	" H, de 200 " " "	85,00								
12-9-920	84,35	En diferentes series.....									
4 POR 100 AMORTIZABLE											
7-9-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	87,50	15-9-920	97,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100			97,75
9-9-920	68,30	" D, de 12.500 " " "		15-9-920	101,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4			101,60
15-9-920	87,00	" C, de 5.000 " " "	88,00	7-9-920	87,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	5			82,00
14-9-920	87,50	" B, de 2.500 " " "	88,00	11-3-916	35,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500				
15-9-920	87,50	" A, de 500 " " "	88,00	25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500				
13-9-920	68,25	En diferentes series.....	88,00	13-9-920	97,25	F. C. M. Z. A., Va-	500				
5 POR 100 AMORTIZABLE											
13-9-920	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	95,25	9-7-920	80,00	Madrid a Ariza.....	500	5			
15-9-920	95,25	" E, de 25.000 " " "	95,25	16-12-919	75,00	" B.	500	4 1/2			
15-9-920	95,25	" D, de 12.500 " " "	95,25	20-7-920	55,50	" C.	500	4			
15-9-920	95,25	" C, de 5.000 " " "	95,25	15-6-920	57,75	Idem Norte de Espa-	500	3			
15-9-920	95,25	" B, de 2.500 " " "	95,25	10-8-920	51,75	na. Emisión 17 de	500	3			
15-9-920	95,25	" A, de 500 " " "	95,25	10-8-920	51,75	Enero 1905.....	500	3			
15-9-920	95,25	En diferentes series.....		27-8-920	53,00		500	3			
VALORES DE SOCIEDADES											
ACCIONES —											
OBIGACIONES											
Avuntamiento de Madrid.											
				15-9-920	79,00	Obligaciones	500				78,00
				2-9-920	93,25	Idem para pago de expropiacio-					
						nes en el interior.....	500				
				15-9-920	92,00	Idem "Empréstito Villa Ma-					
						dríd" de 1914.....	500				
				15-9-920	92,00	Idem id. id. de 1918.....	500				
				27-8-920	95,50	Cédulas para idem de id. en el					
						ensancho	500				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

2 por 100 perpetuo al contado.....	308,800
Idem sin corriente.....	"
Idem sin próximo.....	"
2 por 100 amortizable.....	23,500
5 por 100 amortizable.....	138,500
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	25,000
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	"
Azucarera.—Preferentes	27,500
Idem.—Ordinarias	"
Cédulas del Banco Hipotecario.....	27,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 44,50 pesetas por 100 francos.—	800.000
a 44,75.	
Londres, a la vista, cheque, 21.000 libras a 23,90 pesetas cada una.	
Berlín, a la vista, cheque, 850.000 marcos a 11,15 pesetas por 100 marcos.—	29.000
a 11,20.	
Nueva York, a la vista, cheque, 25.000 dollars a 6,85 pesetas cada uno.—	50.000
a 6,855.	

Gaceta de Madrid.—Núm. 269 17 Septiembre 1920 Anexo núm. 1.—Página 869

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 637 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro °C	Humedad relativa. (%)	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	707,8	18,0	62	NE.....	I=Ventolina..	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 27,8 Idem mínima a la idem..... 14,4 Idem mínima junto al suelo..... 12,1 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros.
7	708,0	17,0	64	NE.....	0=Calma.....	»	Idem.	
13	707,0	25,7	36	»	0=Idem.....	»	Idem.	
18	705,5	22,9	43	SW.....	0=Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES

Habiendo de proveerse, mediante oposición, dos plazas de preparadores de Zoología, vacantes en este Museo, dotadas con el sueldo anual de 2.000 y de 1.500 pesetas, y otra de Mineralogía y Geología, con el de 1.500, se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndose, que las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Museo hasta las doce del día 30 del corriente.

Los aspirantes habrán de acreditar ser españoles, mayores de veinte años y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos. Probarán o acreditarán tener conocimientos de Ciencias Naturales, demostrando además su aptitud y condiciones para la recolección de objetos naturales y para los trabajos de campo ante el Tribunal correspondiente, todo con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 28 de Julio del corriente año, inserta en la GACETA DE MADRID del 4 de Agosto, en la que constan las obligaciones y derechos inherentes al cargo.

Madrid, 13 de Septiembre de 1920.—
El Director, Ignacio Bolívar.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RECTIFICACION

En la GACETA de hoy, Anexo núm. 1, pág. 781, anuncio correspondiente a Soria, dice: "... obras de reparación, de explanación y firme del kilómetro 85 de la carretera de Burgo de Osma a Ariza ...", y debo decir: "obras de sustitución de badenes en el kilómetro 85 de la carretera de Burgo de Osma a Ariza ...".

Madrid, 15 de Septiembre de 1920.
El Director general, C. Castell.

S—785

CARRETERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 11 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la Estación de La Roda a Mahora, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 251.831,84 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 12.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 16 de Octubre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Albacete en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de Septiembre de 1920.
El Director general, C. Castell.

S—1104

Habiéndose padecido un error material al insertar en la GACETA del 15 de los corrientes la siguiente subasta, se reproduce debidamente rectificada:

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALENCIA

No habiendo dado resultado la primera subasta celebrada el día 25 de Agosto próximo pasado para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de caseta de Carabineros del puesto de la Fosa, en Calpe (Alicante), aprobado por Real orden de 4 de Agosto de 1919 (*Diario Oficial* número 173), se convoca a una segunda subasta, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Comandante general de Ingenieros de esta Región en 9 del actual.

Hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar simultáneamente en las plazas de Valencia y Alicante el día 25 del actual, a las once, en las oficinas de esta Comandancia de Ingenieros, instaladas en la plaza de Tetuán de esta capital, y en el edificio denominado "Hospital del Niño Jesús" (Calle de

Bonalúa), en la de Alicante, donde estarán de manifiesto todos los días de labor desde el 16 al 24, ambos inclusive, el pliego de condiciones generales y el proyecto de la obra.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 62.730 pesetas, a que asciende el presupuesto de la obra por contrata, y el importe de la garantía para tomar parte ha de ser el 5 por 100, o sean 3.136,50 pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que se inserta a continuación, y serán presentadas por sus autores o representantes en forma legal, en pliegos cerrados, que se numerarán por el orden de presentación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, el importe de la garantía aludida, y los apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Este depósito expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior.

En el caso de que dos proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Valencia, 11 de Septiembre de 1920.
El Teniente Coronel, Ingeniero Comandante accidental, Francisco de Castell.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ... número ... enterado del

anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia (o GACETA DE MADRID), fecha ... de ... de ..., para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de caseta de Carabineros de la Fosa, en Calpe (Alicante), y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, determinando la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese la cantidad en esta forma y aquellas en que se añada alguna cláusula); acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), y el talón de depósito, importante (tantas pesetas), como garantía de esta proposición.

Valencia (o Alicante), ... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica.)
S-633-

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESTACION SERICICOLA DE MURCIA

Escuelas de Enseñanza media y de Peritos agrícolas.

Creadas en este Centro por Real orden de 14 de Julio último la enseñanza media y de Peritos agrícolas, se anuncia en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 31 de Agosto, la oportuna convocatoria para los exámenes de ingreso que se verificarán en la primera quincena de Octubre, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes por todo el presente mes de Septiembre, en las Oficinas de este Centro, instaladas en Murcia, calle de Santa Catalina, número 2, todos los días laborables, de nueve a trece, en papel de una peseta, debiendo acompañar a las mismas:

a) Cédula personal.
b) Partida de inscripción en el Registro Civil, debidamente legalizada, acreditando tener diez y seis años cumplidos.

c) Certificación de ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión.

d) Certificado de haber sido vacunado dentro de los cinco años anteriores a la presentación de la instancia.

Deberá entregar también 5 pesetas en metálico en concepto de derecho de examen, por cada asignatura, y el timbre móvil correspondiente.

Los aspirantes deberán aprobar mediante examen en la Escuela, ante el Tribunal constituido al efecto, las materias siguientes:

Gramática castellana

Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas.
Nociones de Historia natural.
La extensión con que se exigirán estas asignaturas de ingreso serán las que marcan los programas publicados en la GACETA de 8 de Julio de 1914, para las de Gramática castellana y elementos de Matemáticas, y los publicados en la GACETA de 3 de Octubre de 1917, para los de Geografía general y de Europa y Nociones de Historia natural.

La manera cómo habrán de verificarse los exámenes y demás condiciones relativas a estas enseñanzas, se detallan en el Reglamento aprobado por R. Decreto de 29 de Septiembre de 1918.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 5.º de dicha disposición.

Murcia, 6 de Septiembre de 1920.
El Ingeniero Director, Adolfo Virgili. P-7819

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Por la presente se llama y emplaza a los individuos de ignorado domicilio que a continuación se relacionan, para que en el término de quince días a contar de la publicación de esta providencia, comparezcan ante esta Delegación de Hacienda al objeto de notificarles el acuerdo de la misma recaído en sus respectivos expedientes, instruidos por aprehensión de encendedores mecánicos, desprovistos del signo exterior acreditativo del pago del impuesto creado por el Real decreto de 20 de Abril de 1911: D. José Más Almela y don Fernando Cano Lozano.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Septiembre de 1903, para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Castellón, 14 de Septiembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberrí.

P-7815

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los Médicos que se han provisto de patente en el presente año, para el ejercicio de su profesión, en los pueblos que se citan, y que se manda a la GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

D. Mariano Gasca, Alhama.
Adolfo Navarro, ídem.
Antonio Moreno, Belchite.
Amadeo Foz, Lécora.
Juan A. Arzola, Borja.
Luis Ortega, ídem.
Santiago M. Piñuelo, ídem.
Tomás Zaro, ídem.
Francisco Lasala, Ainzón.
Germán Loparena, Boquiñén.
Santiago Adán, Bulbuente.
Faustino Navarro, Gallur.
Jacinto Janer, Lucena.
Mamuel Saralegui, Tabuénca.
Delfo Vellita, Magallón.

D. Arnando Hernández, Agón.
Gonzalo Romero, Bureta.
Angel Rabinal, Fuente Jalón.
Manuel Arzola, Nocillas.
Martín Cuartero, Pozuelo.
Juan Camps, ídem.
Gregorio Cámara, Calatayud.
Juan P. Enciso, ídem.
Escolástico Herrero, ídem.
Ubaldo Farrer, ídem.
Hipólito Noarbe, ídem.
Francisco Gaspar, ídem.
Ramón Franco, ídem.
Manuel Farrer, ídem.
Juan Noarbe, Torralba.
Eugenio Díaz de Axalla, Brea.
Miguel Martínez Jarque.
Federico Vázquez Mesones.
Tomás Inibarren, Sabadán.
Federico Agut, Codos.
Jacinto Madroñedo, Mores.
R. Antonio Miarra, Paracuellos.
José María García, Santa Cruz.
Constantino Rives, Tobeá.
Fernando Moros, Carifena.
Eduardo Sáinz, ídem.
Isidro Navarro, ídem.
Julian Díaz, Encinacorbo.
Vicente Garín, Longarea.
José Alberó, Egea.
Fabriciano Benavides, ídem.
Martín Blesa, ídem.
Ambrosio Cabezán, ídem.
Antonio Martín, ídem.
Serafin Navarro, ídem.
Benito Garoña, Castejón.
Manuel Cacho, Farasdués.
Vicente de Val, Pradilla.
Julio Escudero, Remolinos.
Rafael González, Tauste.
Antonio Lacosta, ídem.
Edmundo Santolalla, Luna.
Sixto Bescós, Murillo.
Eusebio Bescós, Santa Eulalia.
Francisco Martínez, Pota.
Valero Bueno, Las Pedrosas.
Bernardo Jiménez, Predratajada.
Antonio Gabete, Sierraluna.
Bienvenido Gil, Valpalknas.
Manuel de Frutos, Alparde.
José Martínez, Calatorao.
Francisco Saldaña, ídem.
Francisco Martínez Morat.
Faustino Muro, Salillas.
José Lorient, Epilas.
Francisco Ainsa, ídem.
Lino Ichazo, Pedrola.
Antonio de la Peña, ídem.
Arsenio Diago, Lumpiaque.
Luis Arnáez, Pina.
Francisco Gutiérrez Bujarrafos.
Juan B. Brea, La Almarda.
Antonio Viamonte, Fuentes Ebro.
José M. Morales El Burgo.
Juan Clavero, Sos.
Francisco García, ídem.
Emiliano Ladrero, ídem.
Ramiro Lon, Biel.
José María San Clemente, Lobera.
Julio Serrano, Salvatierra.
Juan Colás, Tiernas.
Benjamín Usón, Uiries.
Ricardo Vives, Uncastillo.
Pascual López, ídem.
Teodoro Capapey, ídem.
Jesús María Fernández, ídem.
Alejandro Martínez, Biota.
Tomás Navarro, ídem.
Cristóbal Almacegui, Castillos.
Antonio Labayen, Lonesia.
Juan José Cabrera, Orés.
Miguel Bernabé, Sádaba.
Ariuro Pérez, ídem.
Desiderio Basurta, Tarazona.

D. Manuel Basurte, Tarazona.
 Félix Harri, ídem.
 Antonio Garay, ídem.
 Luis Muñoz, ídem.
 M. Grasa Lozano, ídem.
 Miguel Cunsillos, Mañou.
 Sotero Harri, Novallas.
 Manuel Domeque, Villanueva.
 Julián Velilla, ídem.
 Joaquín Baringo, Lazaira.
 José Sancho, Lecina.
 Agustín Pérez, Perdiguera.
 Mariano Marín, San Mateo.
 Manuel Muñoz, Zuera.
 Julián Conde, ídem.
 Enrique González, Nuez.
 Urbano Canales, Alagón.
 Roque López, ídem.
 José Marín, ídem.
 Joaquín Soler, Cadrete.
 Tomás Tobajas, Macía.
 José Pérez, Sobradiel.
 Mariano Bauzo, Torres.
 José Almazá, Utebo.
 Juan Broca, ídem.
 Manuel Rives, Ariza.
 Emilio Valmaseda, ídem.
 Julio Gómez, Alconóber.
 Pedro Sancho, Villarroya.
 Jacinto Train, Aviñón.
 Miguel M. Pérez, Malantilla.
 Alfredo López, Torrijo.
 Eduardo Buisant, Caspe.
 Valentín Blasco, ídem.
 Camilo Morales, ídem.
 Tomás Soler, Chiplana.
 Pedro Herráinz, Escatrón.
 Juan Ruiz, Sástago.
 Aniceto Zapater, ídem.
 Pascual Arnárez, Novaspe.
 Jaime Vallespi, Fallón.
 Cressesiano Villar, Munébregos.
 Pedro Sanz, Atea.
 Manuel Vela, Used.
 Vicente Conesa, Godojos.
 Alejandro Palomar de la Torre,
 Zaragoza.
 Baldomero Berbiela Jordana, íd.
 Juan J. Lajusticia Ballada, ídem.
 Patricio Borobio Díaz, ídem.
 Felipe Sáenz de Cenzano, ídem.
 Ladislao Saenz de Cenzano, ídem.
 Adolfo García Alsines, ídem.
 Ricardo Lozano Monzón, ídem.
 Serafín Faci Abad, ídem.
 Víctor Marín Cerralá, ídem.
 Ángel Marín Cerralá, ídem.
 Manuel Martín Borobio, ídem.
 Pedro Ramón y Cajal, ídem.
 Pedro Ramón Vinós, ídem.
 Ricardo Loscos Mulet, ídem.
 Lorenzo Lambán Falcón, ídem.
 Julio Arifio Cenzano, ídem.
 Augusto García Burriel, ídem.
 Manuel Roncales Eñanco, ídem.
 Casimiro Romero Porta, ídem.
 Francisco Cepa García, ídem.
 Miguel Echevarría, ídem.
 Justo Sesé Villanueva, ídem.
 Rafael Fernández García, ídem.
 Agustín García Julián, ídem.
 Enrique Pratosi Martínez, ídem.
 Martín Goizueta Iñarra, ídem.
 Mariano Valero Mayoral, ídem.
 Luis Gutiérrez Alleros, ídem.
 Carlos Cabanillas, ídem.
 Juan J. Pascual Rodríguez, ídem.
 Gregorio Bandrajen, ídem.
 Ángel García Bernabé, ídem.
 José María Bello, ídem.
 Francisco Guenca Fernández, íd.
 José Algara Corbea, ídem.
 Julio Bernal Noailles, ídem.
 Mateo J. Lope Lope, ídem.

D. Luis Pérez Serrano, Zaragoza.
 Simón Arce Rodríguez, ídem.
 Luis Marco Domínguez, ídem.
 José Monellús Fortacini, ídem.
 Juan Molis Sevilla, ídem.
 Andrés Gutiérrez, ídem.
 Manuel Iñigo, ídem.
 Pantaleón Vinaja, ídem.
 José Royo Sala, ídem.
 Demetrio Pastor Saldraga, ídem.
 Joaquín Aznar Molina, ídem.
 Julián Teiveira Perillán, ídem.
 Ángel Faci Abad, ídem.
 Juan Bregante Lacambra, ídem.
 Vicente Peláez Hernández, ídem.
 Pío Juan Lite Aras, ídem.
 Juan José Rivas Rodas, ídem.
 Luis Cerezo Sáinz, ídem.
 Joaquín Jimeno Riera, ídem.
 Luis G. Ursola Gil, ídem.
 Vicente C. Gómez Calvo, ídem.
 Mariano Remacha, ídem.
 Moisés Martín Clavería, ídem.
 Ramón Vicente Bernis, ídem.
 Luis Sánchez Lanuza, ídem.
 Agustín Ibáñez Yanguas, ídem.
 Ramón Sancho Millán, ídem.
 Ignacio Ucedo, ídem.
 José Vidaurreta, ídem.
 Félix Cerraña Martín, ídem.
 Mariano Paraíso Labat, ídem.
 Manuel Olivar Serrano, ídem.
 Ángel Pérez Serrano, ídem.
 Francisco Lafuente Jimeno, íd.
 Mariano Calvo Lanaja, ídem.
 Luis Fuentes Gracia, ídem.
 Diego Burbano, ídem.
 Mariano Alvira Lasierra, ídem.
 Augusto Alerudo Solerzano, ídem.
 Teodoro Manuel Fernández Ca-
 sas, ídem.
 José Selma Ballester, ídem.
 Manuel García Belenguier, ídem.
 Joaquín Gacón Marín, ídem.
 Fausto Gumbao Simón, ídem.
 Pedro Galán Bergua, ídem.
 José Solans Latorre, ídem.
 Esteban Azpeitia Gutiérrez, ídem.
 Félix Fuentes Adán, ídem.
 Demetrio Pastor Solchoza, ídem.
 Andrés Ibortet Lancerico, ídem.
 Antonio Valero Oliván, ídem.
 Víctor Jairen Gallán, ídem.
 Roque López Martín, ídem.
 Ricardo Royo Villanova, ídem.
 Tomás Larga Luna, ídem.
 Ceferino José Sampietro, ídem.
 Ángel Abos Ferrer, ídem.
 Ángel Andrés Andrés, ídem.
 Ángel Mozota Vicente, ídem.
 Eduardo Pastor Guillén, ídem.
 Baldomero Amijo García, ídem.
 Julio Asirén, ídem.
 Pablo Escárabe Miguel, ídem.
 Eduardo Chamorro Teba, ídem.
 Tomás Baeza Ledesma, ídem.
 Jaime Capdevilla Escuer, ídem.
 Clemente Julio Ostafé, ídem.
 Manuel Nivela Santolaria, ídem.
 Ricardo Horno Alcorta, ídem.
 Manuel Abascal, ídem.
 José Gómez Andora, ídem.
 Dionisio J. Ara, ídem.
 Emilio Gil Sastre, ídem.
 Miguel J. Alerudo, ídem.
 Marcelino Quílez Luerna, ídem.
 Carmen Vela Joven, ídem.
 Andrés Victoria Blanco, ídem.
 José María Muñoz Casayus, ídem.
 César Castañer Rodrigo, ídem.
 Antonio Val Carreras, ídem.
 José Muñoz-Pérez, ídem.
 Tomás Arrial López, ídem.
 Salvador Poncel Heredia, ídem.
 Emilio Borges Soane, ídem.

D. Manuel Perfecto Amor, Zaragoza.
 José Casas Pallarés, ídem.
 Valero Enrique Olivito, ídem.
 Antero Noailles Pérez, ídem.
 Antonio Geta Gallego, ídem.
 Mariano Nasarre Ariño, ídem.
 Melchor Camon, ídem.
 Ángel Manzano Padilla, ídem.
 Simeón Val Martín, ídem.
 Carlos Stelle y Ravina, ídem.
 Julio Pérez Larrosa, ídem.
 Baltasar Navarro Guimbao, ídem.
 Atanasio Claver Bello, ídem.
 Antonio Lacambra Puig, ídem.
 Ramón Álvarez, ídem.
 Juan Sala Esteve, ídem.
 Pedro Ros Ojer, ídem.
 Baldomero Barcelona, ídem.
 Federico Jimeno de la Parra, íd.
 Juan Bastero Lerga, ídem.
 Jerónimo Beza, ídem.
 Miguel Blesa Bello, ídem.
 Valero Rubio Manen, ídem.
 Zaragoza, 26 de Agosto de 1920.—
 El Administrador de Contribucio-
 nes, Mariano Claver Pérez.

P—7822

RECUPERACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DE JIJONA

D. José María Ramos Cortés, Re-
caudador Auxiliar de contribucio-
nes de esta zona de Jijona.

Certifico: Que en el expediente
general de acumulación que se si-
gue en esta Oficina por el concepto
de urbana del pueblo de Torre-
manzanas, con fecha de hoy he dic-
tado la siguiente

"Providencia.—Visto el resultado
de las notificaciones, tanto de se-
gundo grado de apremio como de
acumulación de débitos por el con-
cepto de contribución urbana, prac-
ticada contra los deudores que mo-
tivaban este expediente, que la mayo-
ría de ellos carecen de persona que
legalmente les represente y otros
resultan desconocidos.

Acuerdo, con el fin de justificar
plenamente el deber del que suscri-
be, publicar un edicto duplicado de
notificación de segundo grado de
apremio y acumulación, que com-
prenderá todos los contribuyentes
incluidos en este expediente, y, por
tanto, deudores a la Hacienda, el
cual es como sigue:

Deudores que se notifican.

Mariano Alcaraz Alcaraz.
 José Alcaraz Domenech.
 Gregorio Alcaraz Gisbert.
 José Alcaraz Garrigós.
 María Francisca Aracil Espí.
 Miguel Aracil Servent.
 Joaquín Aracil Verdú.
 Ventura Aracil Verdú.
 José Aracil Espí.
 Diego Aracil Verdú.
 José Alemany Monllor.
 Carmen Agulló Bernabeu.
 Ignacio Agulló Calvo.
 Francisco Agulló Calvo.
 Francisco Baño Alberó.
 José Bas Such.
 Gregorio Bernabeu Montesinos.
 Purificación Bernabeu Iborra.
 Bautista Baldo Picó.
 Miguel Barrachina Soler.
 Josefa Calvo Santamaría.
 María Calvo Llinares.
 Francisca Coloma Llorens.

José Coloma Monllor.
 Antonio Coloma Verdú.
 José Coloma Monllor.
 Antonio Coloma Verdú.
 José Coloma Coloma.
 José María Domenech Garrigós.
 María Domenech Domenech.
 Sebastián Espí Barrachina.
 María Espí Orts.
 Antonio Espí Domenech de Antono.
 Antonio Domenech, de Joaquín.
 Joaquín Espí Domenech.
 Carmen Espí Llinares.
 María Espí Llinares, de Julián.
 Sebastián Espí Orts.
 Antonio Espí Verdú, de María Dolores.
 Vicente Espí Verdú.
 Amalia Espí Llinares.
 Antonio Espí Domenech.
 María Espí Coloma.
 Vicente Espí Orts.
 Juan Fenollar Sanz.
 Vicente García Alcaraz.
 Francisco García Cabot.
 Francisco García Hernández.
 Antonio García Llinares.
 Antonio García Llinares, de Francisco.
 Antonio García Miró.
 Mariano García Sanz.
 Vicente García Serra.
 José García Pérez.
 Francisco García Calvo.
 Antonia Giner Aracil.
 María Giner Aracil.
 Daniel Giner Bernabeu.
 Francisco Giner Bernabeu.
 Fermina Giner Garrigós.
 José María Giner Jordá.
 María Rosa Giner Garrigós.
 Francisco Gisbert Calvo.
 Gregorio Giner Verdú.
 Antonio Gisbert Llinares.
 José Garrigós Santonja.
 Antonio Ibáñez Gisbert.
 Antonio Jordá Espí.
 Pascual Jordá Espí.
 Francisco Jordá Garrigós.
 José Jordá Garrigós.
 Mariano Jordá Garrigós.
 Antonio Jordá Verdú.
 María Jordá Orts.
 Francisco Juan García.
 Juan Juan García.
 Mariano Llinares Brotons.
 Francisco Llinares Brotons.
 Joaquín Llinares Bernabeu.
 Tomás Llinares Colomina.
 Carmen Llinares Domenech.
 Juan Llinares Espí.
 Francisco Llinares Garrigós.
 Antonio Llinares Gisbert.
 Gabriela Llinares Llinares.
 Pedro Llinares Llinares.
 Antonio Llinares Orts, herederos.
 Vicente Llinares Orts, de Gregorio.
 Vicente Llinares Orts, de Francisco.
 Antonio Llinares Agulló.
 Maravillas Llinares Domenech.
 Antonio Llinares Hernández.
 Antonio Llinares García.
 Vicenta Llinares Calvo.
 Vicente Llinares Alcaraz, herederos.
 Francisco Llinares Gisbert, herederos.
 María Lloréns Llinares.
 Dolores Lloréns Monllor.
 Vicenta Lloréns Verdú.
 Vicenta Lloréns Monllor.
 María Lloréns Monllor.

José Mollá Orts.
 Joaquín Monllor Calvo.
 Tomás Monllor Calvo.
 José Monllor Soler, herederos.
 Vicente Monllor Verdú.
 Francisco Monllor Calvo.
 Carmen Orts Barrachina.
 Francisco Orts Calvo.
 Antonio Orts Coloma, herederos.
 Francisco Orts Espí.
 Vicente Orts Verdú.
 Milagro Orts Calvo.
 Francisco Orts Llinares de Francisco.
 Antonio Orts Verdú, herederos.
 Antonio Orts Verdú, de José.
 Vicente Orts Sirvent.
 José Payá Coloma.
 Brigida Payá Domenech.
 Antonio Payá Domenech.
 Josefa Pascual Espí.
 Vicente Pérez Cantó.
 Joaquín Picó Llinares, herederos.
 José Picó Santamaría.
 Joaquín Picó Varó.
 Alfonso Rovira Ladrón de Guervara.
 Manuel Rodríguez Serra.
 Manuel Ritas García.
 Narciso Ritas García.
 Francisco Santamaría Alcaraz.
 José Sanz Espí.
 Juan Sanz Garrigós.
 Ramón Sánchez Valleinera.
 Antonia Serra García.
 Francisco Serra García.
 María Serra Jordá.
 Antonio Serra Vidal.
 Pascual Sirvent Lillo.
 María Soriano Coloma.
 Antonio Soler Pérez.
 Cándido Torregrosa Payá.
 José Valcanera Sirvent.
 José Verdú Alcaraz.
 Antonio Verdú Calvo, herederos.
 Dolores Verdú Calvo.
 Dolores Verdú Espí.
 José Verdú Espí.
 Antonio Verdú Espinós.
 Josefa Verdú García.
 María Verdú Gisbert.
 Francisco Verdú Gisbert.
 Faustino Verdú Gisbert.
 Mariano Verdú Jordá, herederos.
 Ursula Verdú Jordá, herederos.
 Juan Verdú Jordá.
 Antonio Verdú Llinares, herederos.
 Juan Verdú Orts.
 José Verdú Sánchez.
 Luisa Verdú Sans.
 Francisco Verdú Jordá.
 Ramón Verdú Lloréns.
 Notifíquese esta providencia a los mismos a fin de que puedan satisfacer el descubrimiento que se les reclama durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.
 Y siendo en su mayoría desconocido el domicilio de los deudores antes mencionados, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y sitios de costumbre, de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos, en cumplimiento

to de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Torremanzanas, 1 de Julio de 1920.—El Recaudador, José María Ramos.

P-6085

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ALMUNIA

D. Luis Morales Tarragona, Recaudador de Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al cuarto trimestre del año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Juan Abad, 9,55 pesetas.
 Dolores Abad, 4,05.
 Teodoro Abad, 6,66.
 Mariano Abad, 2,28.
 Juan Abad, 3,45.
 Pablo Abad, 2,11.
 Juan Abad, 1,11.
 Juan Agudo, 4,17.
 María Agustín, 1,87.
 Fernando Aisa, 3,67.
 Dionisio Alares, 7,05.
 Sebastián Alares, 1,11.
 Antonio Alares, 2,05.
 José Alares, 2,22.
 Juan Alares, 1,41.
 Valentín Alares, 1,39.
 Angel Alares, 1,11.
 Antonio Alares, 1,11.
 Manuel Alares, 2,11.
 Agustín Alares, 6,83.
 Felipa Alares, 6,77.
 Francisco Alonso, 5,44.
 Tomás Alonso, 1,11.
 Mariano Artiaga, 2,11.
 Benito Artiaga, 1,11.
 Pascual Artiaga, 1,11.
 Juan Artiaga, 1,87.
 Pedro Asta, 1,50.
 José Arnao, 1,11.
 Justo Arnao, 2,44.

Manuel Arnao, 1,45.
 Francisco Balsa, 2,33.
 Felipe Baila, 0,83.
 María Berdejo, 4,28.
 Justo Bernal, 3,11.
 Mariano Bernal, 0,56.
 Casilda Bueno, 16,54.
 Pablo Bueno, 0,89.
 Segundo Buzel, 3,22.
 Tomás Burriel, 2.
 Valentín Cabrero, 4.
 Mariano Cajo, 2,45.
 Felipe Callejas, 4,99.
 Agustín Callejas, 1,11.
 Baltasar Callejas, 4,89.
 José Callejas, 3,11.
 Simón Callejas, 2,05.
 Ignacio Carreras, 1,67.
 Manuel Carreras, 1,66.
 Mariano Casao, 5,33.
 Blas Casao, 2,39.
 Francisco Casao, 0,78.
 Martín Casao, 1,45.
 Mateo Casao, 2,56.
 Vicente Casao, 3,61.
 Basilio Casao, 12,16.
 Fermín Casao, 2,41.
 Matías Casao, 5,33.
 Casilda Casao, 1,94.
 J. Antonio Casao, 1,16.
 Lorenza Casao, 8,55.
 Cayetano Casao, 2,67.
 Juan Castro, 1,22.
 Tomás Castro, 1,94.
 Ignacio Clariana, 1,89.
 Pedro Clariana, 1,11.
 Antonio Colás, 3,83.
 Jorge Comenge, 5,78.
 Rafael Cubero, 7,33.
 José Cubero, 23,58.
 Andrés Díez, 1,11.
 León Díez, 6,11.
 Pascual Díez, 3,44.
 Pedro Díez, 1,85.
 Manuel María Díez, 1,50.
 Andrés Díez, 5,05.
 Josefa Díez, 1,11.
 Antonio Díez, 2,78.
 Teresa Díez, 1,00.
 León Díez, 2,22.
 Lorenzo Díez, 3,56.
 Manuel Díez, 3,33.
 Faustino Díez, 2,56.
 Valero Díez, 7,77.
 Mariano Díez, 10,71.
 Mariano Díez, 12,04.
 Ricardo Díez, 17,04.
 Juan Domínguez, 14,32.
 Mariano Díez, 10,71.
 Julián Domínguez, 14,32.
 Ramón Escusol, 2,22.
 Julián Escusol, 2,22.
 Francisco Escusol, 3,67.
 Manuel Escusol, 6,77.
 Fidel Estage, 0,94.
 Pedro Estarán, 1,67.
 Manuel Fernández, 1,39.
 Pascuala Ferrer, 7,66.
 Santiago Forcos, 5,88.
 José García, 1,67.
 Zenie García, 14,65.
 Pablo García, 0,83.
 León García, 5,49.
 Pascuala García, 8,88.
 Mariano García, 4,77.
 Salvador García, 29,53.
 Santiago García, 5,67.
 El mismo, 2,22.
 José García, 2,22.
 Manuela García, 8,88.
 Benito García, 3,67.
 Herederos de Miguel García, 6,55.
 José García, 3,67.
 Martín García, 3,98.

Jerónimo García, 2,94.
 Blas García, 14,99.
 Joaquín Gascon, 2,50.
 Francisco Graña, 6,88.
 José Gil, 5,50.
 Antonio Gil, 14,87.
 José Gil, 2,22.
 Pascual Gil, 18,76.
 Ramón Gil, 1,41.
 Pedro Gil, 5,05.
 Baltasar Gil, 1,67.
 Antonia Gil, 3,72.
 José Gil, 3,72.
 Vicente Gil, 1,50.
 José Gil, 0,83.
 El mismo, 3,22.
 Joaquín Gil, 21,08.
 Santos Gil, 3,94.
 Agustín Gil, 4,39.
 Josefa Gimeno, 21,48.
 Pedro Ginto, 3,88.
 Juan Ginto, 0,83.
 Roque Ginto, 1,11.
 Sebastián Ginto, 5,55.
 Andrés Gómez, 0,83.
 Tomás Gómez, 2,56.
 Manuel Gómez, 4,83.
 Juan Gómez, 2,94.
 Clemente Gómez, 4,11.
 José Gómez, 4,28.
 Basilia Gómez, 4,89.
 Mariano Gómez, 1,66.
 Dionisio Guerrero, 8,10.
 Francisco Guerrero, 1,39.
 Hipólito Guerrero, 2,94.
 Sebastiana Hernández, 15,76.
 Joaquín Hernández, 2,22.
 Margarita Huera, 2,67.
 Pascual Huera, 6,11.
 Andrés Huera, 3,11.
 María Huera, 4,22.
 Juan Huera, 2,00.
 Lorenza Hurtado, 11,41.
 Nicolás Ibáñez, 2,11.
 Genaro Ibáñez, 4,17.
 José Ibáñez, 8,99.
 José Joneu, 8,44.
 Hipólito Joneu, 1,05.
 Mariano Juste, 8,54.
 Mariano Lajusticia, 2,22.
 Antonio Lajusticia, 9,65.
 Pantaleón Latorre, 2,29.
 El mismo, 5,27.
 Nicolás Latorre, 5,49.
 Manuel Latorre, 4,72.
 Matías Latorre, 11,71.
 Aniceto Latorre, 4,99.
 Andrés Latorre, 4,89.
 Clemente Latorre, 0,83.
 Feliciano Latorre, 2,22.
 Francisco Latorre, 5,88.
 Manuel Latorre, 9,31.
 El mismo, 1,11.
 José Lázaro, 5,84.
 Manuel Lázaro, 4,89.
 Felipe Longares, 9,66.
 Ignacio Longares, 21,15.
 Manuel Longares, 29,42.
 Isidro Longares, 6,55.
 Basilio Longares, 5,55.
 Pablo Longares, 3,39.
 Pedro Longares, 1,89.
 Pablo Longares, 2,22.
 Francisco López, 13,82.
 El mismo, 7,16.
 Mariano López, 1,22.
 Alberto López, 3,61.
 Mariano López, 7,49.
 Rosario López, 8,82.
 Manuel López, 1,39.
 Juan López, 1,11.
 El mismo, 2,94.
 Eusebio López, 2,44.
 Lamberto López, 7,83.
 Antonio López, 3,45.

Mariano López, 1,56.
 Angel Loreu, 4,66.
 Joaquín Loreu, 2,67.
 José Loreu, 3,33.
 Ildefonso Loreu, 7,43.
 Julián Loreu, 5,05.
 Silverio Loreu, 0,83.
 María Teresa Loreu, 13,6.
 Francisco Loreu, 2,22.
 Ramón Loreu, 4,88.
 Sebastián Luna, 3,33.
 José Lázaro, 6,44.
 Manuel Blanco, 1,11.
 Mariano Marco, 2,17.
 Manuel Marín, 1,61.
 Vicente Marín, 3,33.
 Josefa Marqués, 17,66.
 Pedro Martínez, 2,44.
 Andrés Martínez, 2,44.
 Andrés Martínez, 7,77.
 Eusebio Martínez, 6,00.
 Isabel Martínez, 2,50.
 Pedro Martínez, 6,10.
 Manuel Martínez, 1,11.
 Prudencio Martínez, 8,88.
 Gaspar Martínez, 17,88.
 Manuel Martínez, 4,99.
 Pantaleón Martínez, 2,78.
 Martín Martínez, 4,72.
 Gregorio Martín, 14,38.
 Gaspar Martín, 5,78.
 Justo Martín, 4,99.
 Mariano Martínez, 1,72.
 Sebastián Martínez, 1,67.
 Manuel Mateo, 1,11.
 Andrés Miguel, 2,34.
 Marcelo Molinero, 1,33.
 Antonio Molinero, 2,22.
 Angel Molinero, 1,11.
 Isidoro Mdo., 4,44.
 Tomás Mdo., 3,89.
 Cipriano Mdo., 1,11.
 Francisco Montesinos, 8,88.
 Antonio Montesinos, 4,44.
 Manuel Montesinos, 4,77.
 Agustín Montesinos, 4,44.
 Francisco Montesinos, 2,22.
 El mismo, 2,22.
 Antonio Moreno, 0,83.
 Silvestre Moreno, 4,72.
 Manuel Moreno, 2,78.
 Pantaleón Moreno, 15,44.
 Antonio Moreno, 6,21.
 Agustín Moreno, 0,41.
 Santiago Moreno, 1,61.
 Agustín Moreno, 1,11.
 Juan Moreno, 4,72.
 Pedro Moreno, 1,22.
 Lucas Muñoz, 0,45.
 Pedro Muñoz, 2,00.
 Joaquín Navarro, 8,32.
 Florencio Navarro, 3,33.
 Antonio Orua, 2,50.
 Cayetano Orua, 1,11.
 Francisco Orua, 2,00.
 Hipólito Orua, 1,11.
 Dámaso Orua, 1,56.
 María, Josefa y Petra Orua,
 14,43.
 Pedro Orua, 34,14.
 María y Susana Orua, 1,55.
 Francisco Orua, 2,78.
 El mismo, 2,22.
 Luis Ortiz, 4,33.
 Francisco Ortiz, 6,11.
 Antonio Pascual, 3,33.
 J. Ruperto Pascual, 0,83.
 Agustín Pascual, 0,83.
 Pantaleón Pascual, 3,22.
 Pedro Pascual, 8,21.
 Manuel Pascual, 1,05.
 El mismo, 11,27.
 Antonio Pascual, 0,83.
 Carlos Pez, 3,33.
 Francisco Pérez, 1,55.

L. J. y María Ródenas, 2,78.
 Tomás Romanos, 2,83.
 Anselmo Romeo, 2,67.
 Valero Romeo, 1,67.
 José Romeo, 4,44.
 Martín Romeo, 3,55.
 L. y Pedro Rey, 3,06.
 Lorenzo Rey, 4,16.
 Manuel Rey, 2,39.
 José Rueda, 1,39.
 Juan Ruiz, 2,94.
 María Salas, 2,06.
 Teodoro Salas, 7,77.
 Juan Sánchez, 1,11.
 Sebastián Sánchez, 1,47.
 Francisco Sánchez, 3,55.
 Mariano Sánchez, 0,77.
 José Sánchez, 9,43.
 Antonio Sánchez, 1,33.
 Mateo Sancho, 13,65.
 Rafael Sancho, 1,28.
 Mariano Sanjuán, 1,72.
 Ramón Sanz, 1,00.
 Antonio Sanz, 6,61.
 María Sanz, 2,06.
 Melchor Serrano, 15,43.
 Vicente Serrano, 1,33.
 Lorenzo Serrano, 4,44.
 Tomás Serrano, 2,45.
 Francisco Serrano, 4,77.
 Manuel Sierra, 5,55.
 Francisco Sierra, 2,89.
 María Sierra, 7,99.
 Felipe Soria, 4,47.
 Gregorio Soria, 2,27.
 Manuel Soria, 1,54.
 Ildefonso Soria, 1,05.
 Eusebio Soria, 2,83.
 Francisco Soria, 1,11.
 Martín Soria, 2,11.
 Martín Soria, 2,11.
 Francisco Soria, 1,11.
 Ramón Soria, 2,11.
 Ignacio Soria, 1,94.
 Enrique Tabernas, 1,56.
 Faustina Tello, 4,44.
 Manuel Tena, 2,72.
 José Tomey, 2,78.
 Plácido Tomey, 2,72.
 Ángel Tomey, 1,11.
 Manuel Tomey, 7,44.
 Mariano Tornos, 2,23.
 Juan Tornos, 5,53.
 Luis Torralba, 0,83.
 Faustino Train, 1,33.
 Manuel Train, 1,33.
 Antonio Vallejo, 2,00.
 Juan Vallejo, 2,05.
 Mariano Vallejo, 2,05.
 Josefa Velilla, 5,61.
 Andrés Velilla, 1,72.
 Tomasa Velilla, 4,22.
 Martina Velilla, 12,77.
 José Vera, 0,78.
 Santiago Villa, 2,82.
 Manuel Villa, 9,99.
 Bribián Viñas, 0,83.
 Dionisio Viñas, 8,49.
 Sebastián Viñas, 1,61.
 Teodoro Viñas, 3,33.
 Alejo Viñas, 0,94.
 María Viñas, 19,60.
 Luis Viruete, 1,94.
 José Viruete, 1,11.
 José Zaragoza, 6,11.
 Lucas Zaragoza, 1,16.
 Ruperto Zaragoza, 2,22.
 Baltasar Zaragoza, 2,28.
 Dolores Zaragoza, 1,56.
 Manuel Zaragoza, 1,11.
 Basilia Zaragoza, 2,50.
 La Almunia, 26 de Abril de 1920.
 El Recaudador, Luis Morales.

P-6011

D. Angel Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de la Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hayo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes al cuarto trimestre de 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

- Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Juan Abad.
 María Aisa.
 José Alares.
 Antonio Alares.
 Valentín Alares.
 Antonio Alares.
 Francisco Alonso.
 Policarpo Alonso.
 Antonio Artiaga.
 Dámasa Asta.
 Antonio Bardaji.
 Tomasa Casas.
 Crispin Casas.
 Pedro Clariana.
 José Cubero.
 León Díez.
 Antonio Díez.
 Nicolás Díez.
 Celedonia Díez.
 Lorenzo Díez.
 Faustino Díez.
 Mariano Díez.
 Miguel Díez.
 Manuel Fernández.
 Pascual Ferrer.
 Andrés Francés.
 Pascuala García.
 Salvador García.
 Manuela García.
 Benito García.
 Blas García.
 Ramón García.
 Inocencio Gerez.
 José Gerez.
 Teresa Gerez.
 Pedro Ginto.
 Basilio Ginto.
 Mariano Ginto.

Antonio Gil.
 Dionisio Guerrero.
 Antonio Gregorio.
 María Hernández.
 Sebastiana Hernández.
 Margarita Huesca.
 Lorenzo Hurtado.
 Ramona Hurtado.
 Justo Julián.
 Antonio Julián.
 Francisco Latorre.
 Manuel Latorre.
 Pedro Didón.
 Ignacio Didón.
 Manuel Didón.
 Isidoro Didón.
 Zacarías Didón.
 Pablo Didón.
 Basilio Didón.
 Mariano Didón.
 El mismo.
 Juan Didón.
 Mariano Didón.
 Ramón Didón.
 Melchora Didón.
 Manuel Marín.
 Isidoro Marín.
 Romualdo Marín.
 Hilario Marín.
 E. y Gregorio Martín.
 Gregorio Martín.
 Pedro Martínez.
 José Martínez.
 Andrea Martínez.
 P. Miguel Martínez.
 Policarpo Martínez.
 Gaspar Martínez.
 Gregorio Martínez.
 Pantaleón Martínez.
 Eduardo Martínez.
 Gaspar Martínez.
 Justo Martínez.
 Mariano Martínez.
 Antonio Martínez.
 Francisco Montesinos.
 Agustín Montesinos.
 E. M. Santos.
 Juana Oriol.
 María Josefa y Petra Oriol.
 Pedro Oriol.
 Matías Pascual.
 Pantaleón Pascual.
 Manuel Pascual.
 Francisco Pascual.
 Agustín Pascual.
 Francisco Pascual.
 Orencio Polo.
 Manuel Rey.
 Mariano Rey.
 Melchor Rey.
 Antonio Rey.
 José Rey.
 Pantaleón Rey.
 Agustín Rey.
 Tomás Rey.
 Isidoro Serrano.
 Martín Serrano.
 Manuel Tena.
 Cirila Train.
 Faustino Vall.
 Antonio Vallejo.
 Isidora Vicente.
 Manuel Villa y Pedro Martínez.
 Miguel Villa.
 Santiago Villa.
 Domingo Viñas.
 Victorio Viñas.

La Almunia, 26 de Abril de 1920.
 El Recaudador, Angel Bailón.

P-6010

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUESCA

Se halla vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que el facultativo que obtenga dicho cargo podrá ejercer libremente su profesión viniendo obligado a permanecer en la oficina de construcciones civiles de la Corporación todos los días hábiles, en las horas señaladas.

Huesca, 10 de Septiembre de 1920.—P. A. de S. E., Mamuch Sánchez.—El Alcalde ejerciente, ilegible.

M—7797

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUBRIQUE

D. Aquilino Gil Rojas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por destitución del que la desempeñaba, está vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales; y para su provisión en propiedad en forma reglamentaria, se abre concurso por término de los treinta días posteriores al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Jubrique, 9 de Septiembre de 1920. El Alcalde, Aquilino Gil.

M—7816

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LA CORUÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 41.674 y 75 expedidos por esta Sucursal en 29 de Enero de 1920 a favor de D. Fernando Valiñas Leis por pesetas 22.000 y 17.000, respectivamente, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de esta primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 98 de las Instrucciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 23 de Agosto de 1920.—El Secretario, Alfredo Vilar.

X—1939

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Octubre próximo, vence el cupón semestral de las Cédulas hipotecarias de este Establecimiento, al interés de 4 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco en Madrid, y en las de las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los derechos reales correspondientes, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Julio último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 16 de Septiembre de 1920. El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—2052

CANAL DE ISABEL II

COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 1.456 del libro O a, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de doña Magdalena Torre y Blanco, importante 32 hectolitros de agua (un real fontanero), a pesar de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, fechas 27 de Julio, 22 y 24 de Agosto próximo pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 13 de Septiembre de 1920. El Comisario Regio, P. A., N. Orbe.

X—2051

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía, informa a los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchón a las Minas de Bélmex, que el pago del cupón número 87, vencido en 1.º de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día a razón de 12,50 francos libre de impuestos.

En París, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Laffitte, número 23.

En Bruselas, por el Sr. M. H. Lambert.

En Madrid y Barcelona por la Caja de la Compañía, a razón de pesetas 12,50.

El reembolso de las 158 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 9 del corriente a saber:

Números: 3.921 a 3.930, 5.631 a 5.640, 6.141 a 6.150, 6.951 a 6.960, 8.581 a 8.588, 12.831 a 12.840, 21.881 a 21.890, 31.901 a 31.910, 32.341 a 32.350, 35.071 a 35.080, 36.571 a 36.580, 45.001 a 45.010, 47.441 a 47.450, 51.631 a 51.640, 55.091 a 55.100, 62.651 a 62.660.

Se satisfará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas en Madrid y 500 francos en París.

Madrid, 16 de Septiembre de 1920. P. El Secretario general del Consejo, Joaquín Ramonet y Mendo.

X—2054

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

COMITÉ DE BARCELONA

Debiendo procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía del 4 ½ por 100, Serie B, de la emisión de 28 de Junio de 1899, hasta la cantidad de 182.200,08 pesetas, y del 4 por 100, Serie D, de la emisión de 25 de Febrero de 1910, hasta la cantidad de 496.006,27 pesetas, con el cupón de 1.º de Abril de 1921, comprendidos en dichas cantidades los respectivos remanentes de la subasta de 26 de Marzo último, de pesetas 200,08 y 6,27, como valor de las que corresponden amortizar en 1.º de Octubre próximo, se invita a las personas a quienes pueda interesar su adjudicación a que concurren a la subasta que a este efecto tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1920, a las diez, en las oficinas de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables de diez a doce.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1920.—P. A. del C.: El Secretario, Felipe Blanc.

X—2055

"LA GRESHAM"

COMPANIA INGLESA ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado la póliza número 118.256 que libró la Gresham (The Gresham Life Assurance Society, Limited) de Londres a don Vicente Alemán Flores, de Moraleja (Cáceres), el día 5 de Julio de 1901, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que, si dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta inserción, no se presenta reclamación alguna en la Dirección de la Sucursal española de dicha Compañía, calle de Alcalá, número 18, en Madrid, dicha póliza se tendrá por nula y sin valor, y su importe será pagado a quienes sean beneficiarios según los documentos en poder de la Compañía.

Madrid, 17 de Septiembre de 1920.

X—2049